



San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 08 de Julio del 2021
Oficio Número MR 107/2021
Asunto: Observaciones.

María Eloísa Gaviño Hernández
REGIDOR.
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo, de igual manera me permito hacer referencia a su propuesta regulatoria, relativa a la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio con folio **TLQ-AIR:0044**, y de conformidad a los **artículos 34 y 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, por lo que nos permitimos emitir las observaciones derivadas de la revisión de dicho documento y formato presentado.

Toda vez que la **Exención** consta de tres fracciones, de las cuales se desprenden cuatro preguntas orientadas a proporcionar las bases y directrices que marcan las pautas de la propuesta regulatoria, y una vez concluido el estudio de la misma, nos abocaremos a realizar las siguientes observaciones:

1. La fracción primera está orientada a proporcionar los datos generales de la propuesta regulatoria, por lo que deberá de exponer los motivos que fungieron como pauta para dar origen a la propuesta expuesta. Asimismo deberá de señalar como lo indica su iniciativa las modificaciones que pretende alcanzar en cada uno de los artículos y de su respectivo Reglamento.
2. La fracción segunda se basa principalmente en la definición del problema y los objetivos generales, aquí se deberá de describir la finalidad que pretende alcanzar la propuesta regulatoria.
3. Dentro de la fracción anterior, la pregunta número dos establece que se indique el ordenamiento jurídico y se señale si la propuesta regulatoria es congruente con los marcos jurídicos.



4. La pregunta número tres señala que se deberán de justificar las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos a los particulares. Además de que deberá de dar contestación a la pregunta número cuatro.

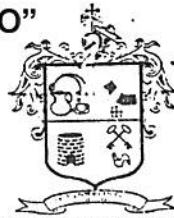
De lo antes expuesto, solicito se realicen las aclaraciones a las observaciones señaladas, por este mismo medio y en el plazo que dispone el artículo 46 del Reglamento citado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

“AÑO 2021 CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO”

Lic. Adriana Sevilla Ramírez
Jefa de Mejora Regulatoria.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE, JAL.
MEJORA REGULATORIA**